

Municipalidad Distrital de Miraflores Avenida Unión Nº 316 Telefax 242124

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 256 -2016-MDM

Miraflores, 04 de julio del 2016

#### VISTOS:

El Informe Nº 121-2016-MDM/TESORERÍA de fecha 26 de mayo del 2016 emitido por la Jefa de la Unidad de Tesoreria de la Municipalidad y el Informe N° 184-2016-MDM-GA de fecha 23 de junio del 2015 emitido por la Gerente de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194" de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Jefa de la Unidad de Tesoreria mediante Informe N° 121-2016-MDM/TESORERIA señala que la señora Glenda Alejandra Delgado Delgado extravió los cheques Nº 84456565 Cta. Cte. 0101-075419-PRESUPUESTO por el importe S/. 217.50 y Nº 67968025 Cta. Cte. OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES por el importe de S/. 2180.00 documentos que deben ser anulados.

Que, el artículo 33° de la Directiva Nacional de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 establece que: 33.1 El Banco de la Nación paga los cheques girados o atiende las cartas orden emitidas contra subcuentas bancarias de gasto o cuentas bancarias de reversión "encargos" siempre y cuando su presentación se efectúe dentro de los treinta días calendarios contados a partir de la fecha de giro o emisión. 33.2 Los cheques girados con cargo a las cuentas bancarias autorizadas por la DNTP de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios tienen vigencia de un año a partir de la fecha de su giro o emisión. 33.3 El gasto girado que haya caducado debe ser anulado y registrado en el SIAF - SP. 33.4 De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora o Municipalidad establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la DNTP.

Que, de conformidad con lo expuesto y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR los cheques que se detallan a continuación y que se encuentran consignados en los anexos adjuntos que forman parte de la presente:

# OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES 08

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	N° CHEQUE	SIAF	N° CP	CUENTA CORRIENTE	TIPO DE RECURSO	IMPORTE
i	GLENDA ALEJANDRA DELGADO DELGADO	SUBSIDIOS POR GASTOS DE SEPELIO	67968025	0025- 2015	259	101-108090	8	S/.2,180.00
_	DEEGADO DEEGADO	UNITED BE SELECT						

PRESUPUESTO TIPO DE CHENTA IMPORTE N° CHEQUE SIAF CONCEPTO BENEFICIARIO CORRIENTE RECURSO PLANILLA DE 3993-5/.217.50 GLENDA ALEJANDRA 0101-075419 230 84456565 VACACIONAL DEL 1 2015 DELGADO DELGADO PERSONAL CONTRATADO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTAITAL DE MIRAFLORES

Mullim 1hog. Gladis Yojana Machicao Gálvez SECRETÁRIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

AMBI ALCALDE

